



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-000232844-UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Kayre Thais García Graffe de nacionalidad venezolana CI N.º 23.685.776 – venezolana y DNI N.º 95.839.515 – argentino, para obtener la convalidación de su título de Psicóloga otorgado por la Universidad Católica Andrés Bello de la República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se efectúa en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que la Sra. Kayre Thais García Graffe ha presentado la documentación académica remitida por NO-2019-54537055-APN-DNGYFU#MECCYT a esta Universidad, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que por RHCD 15/2020 se conformó una Comisión Universitaria de Expertos a fin de evaluar la solicitud de convalidación y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º del Anexo de la Resolución Ministerial 3720-E/2017.

Que la Comisión Universitaria de Expertos encargada de evaluar la solicitud elaboró un acta donde concluyó que los contenidos mínimos de lo presentado no son suficientes para cumplimentar con los requisitos del título de la Licenciatura en Psicología de esta Facultad de la Universidad Nacional de Córdoba, por lo que recomienda no hacer lugar a la solicitud de convalidación de título universitario solicitada.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y por mayoría;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la Comisión Universitaria de Expertos el cual aconseja no otorgar a la Sra. Kayre Thais García Graffe, de nacionalidad venezolana CI N.º 23.685.776 – venezolana y DNI N.º 95.839.515 – argentino, la convalidación del título de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar y elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos para continuar el trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.